

BANCO DE INNOVACIÓN EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TÍTULO

El Instituto Vasco de la Mujer desarrolla guías de inclusión de cláusulas de igualdad de género en contratación y subvenciones para el sector público y privado

INFORMACIÓN INICIAL:

PROBLEMA:

La desigual posición de la mujer dentro del ámbito socioeconómico supone un aspecto donde las administraciones públicas deben actuar para conseguir una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres. El terreno de la contratación pública y las subvenciones, como una de las actividades de mayor importancia cuantitativa y cualitativa de las administraciones públicas, debe servir de ejemplo tanto al sector público como privado para alcanzar ese objetivo.

SOLUCIÓN GLOBAL:

Desarrollar una guía dirigida a las administraciones públicas y las empresas en la que se incluyan procesos de creación de cláusulas de igualdad de género en contratos del sector público y subvenciones.

COSTE APROXIMADO:

Menos de 15.000 euros

TERRITORIO:

Comunidad Autónoma de Euskadi

PÚBLICO DESTINATARIO:

Administraciones públicas del nivel municipal, foral y autonómico.

ENTIDAD QUE LA HA LLEVADO A CABO:

Instituto Vasco de la Mujer (EMAKUNDE). Organismo autónomo.

DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA O PROGRAMA:

La “Guía de cláusulas para la igualdad de mujeres y hombres en contratos, subvenciones y convenios públicos” pretende ser una herramienta para la correcta implementación de este tipo de cláusulas, que pueden resultar problemáticas, tanto en la propia redacción, como en la inclusión dentro del procedimiento administrativo por la indeterminación del contenido con el que la normativa las regula.

De esta manera, en primer lugar se analiza el marco jurídico en el que se apoya este tipo de cláusulas que viene respaldado por la normativa europea de contratación y por los estudios de la Comisión Europea sobre la contratación pública socialmente responsable (CPSR), en línea con la Responsabilidad Social Corporativa del sector privado. Posteriormente, se analizan obstáculos que pueden surgir a la hora de incluir este tipo de cláusulas y posibles recomendaciones para su resolución, en las que se incluye el propio proceso metodológico para la creación de las cláusulas.

Este proceso consta de cuatro fases:

- 1) Una previa de sensibilización y formación del personal al servicio de las administraciones públicas y de los responsables de empresas privadas que contratan con la Administración Pública.
- 2) Una fase inicial en la que se constituye una comisión interdisciplinar, se analizan buenas prácticas y se fijan objetivos de la contratación.
- 3) Una fase de desarrollo en la que se incluye la propuesta de redacción inicial, la consulta de las partes implicadas, una emisión de un informe jurídico y la aprobación de los indicadores para el análisis de los proyectos.
- 4) Por último, la fase de implantación en la que se publica la licitación, se adjudica y, posteriormente, se evalúan los resultados.

Además de la descripción del procedimiento, la sensibilización y la formación de los empleados públicos, la guía contiene una serie de buenas prácticas y de ejemplos de inclusión de cláusulas de igualdad de género en contratos públicos y subvenciones. El listado de ejemplos de cláusulas incluye tanto cláusulas de género dentro del objeto del contrato, como en la prohibición de contratar, la solvencia técnica, los criterios de adjudicación y preferencia y las condiciones de ejecución.

El proyecto se completa con otra guía dirigida a las empresas sobre buenas prácticas en materia de contratación, para adaptar sus prácticas y su organización a las exigencias de igualdad entre mujeres y hombres.

El proyecto de “Igualdad en las políticas públicas” del Instituto Vasco de la Mujer recibió el premio de Naciones Unidas al Servicio Público en 2015, máximo galardón en la materia que premia la excelencia en el servicio público.

OBSTÁCULOS SUPERADOS:

A la luz del análisis realizado por el propio Instituto Vasco de la Mujer (Emakunde) uno de los principales obstáculos en la aplicación de las cláusulas es el propio desconocimiento de la existencia de este tipo de medidas por una parte de las administraciones públicas, además de una falta de voluntad técnica a la hora de aplicarlas y el temor a que el concurso quede desierto al incluirlas.

IMPACTO:

De acuerdo con el “Estudio de seguimiento y evaluación sobre la aplicación de cláusulas de igualdad en contratos y subvenciones de las administraciones públicas vascas”, el personal al servicio de las administraciones públicas se muestra favorable a las cláusulas de igualdad (60% de los encuestados). Se observa un amplio conocimiento de este tipo de orientaciones y recomendaciones, siendo el 73% del personal el que afirma conocer esta herramienta.

La valoración de las cláusulas es positiva por diferentes motivos. En primer lugar, porque tienen un amplio desarrollo jurídico y apoyo técnico detrás, unido al compromiso institucional que poseen. En segundo lugar, por la mejora final en los servicios públicos y la sensibilización social que se consigue con este tipo de procesos. El 84% de las mujeres encuestadas creen que este tipo de cláusulas son eficaces, mientras que el porcentaje disminuye hasta el 68% de los hombres encuestados.

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN Y REFERENCIA TEMPORAL:

Desde 2013-actualidad

DOCUMENTACIÓN DE CONSULTA Y APOYO:

<http://www.emakunde.euskadi.eus/politicas-publicas/-/informacion/clausulas-igualdad/>

<http://emakunde.blog.euskadi.eus/2015/06/emakunde-e-irekia-reciben-el-premio-de-la-onu-sus-politicas-de-igualdad-y-participacion-ciudadana/>